INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 11/2021
Contratación directa Nº 11/2021- Adquisición de productos de papel-ID Nº 393.216.

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los cuatro días de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/2021 "Adquisición de productos de papel" -ID Nº 393.216. Rubro 334-30-088 y 334-10-001.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Derlis Gabriel Britez Marín y el Lic. Nelson Armoa Martínez.

Una vez verificada la oferta presentada en el acto de apertura de sobres realizado el diecinueve (19) de octubre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la segunda convocatoria, cabe destacar que en la primera convocatoria no se ha presentado ningún oferente, se ha procedido a la apertura de oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a la siguiente empresa:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ *Franci_rotela@hotmail.com*	**Gs.14.556.900.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° y 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación verifica que ninguna empresa presentó oferta por encima ni por debajo del precio referencial.

Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Toalla de papel desechable	107.333	104.700	-2%
2	Papel higiénico industrial	62.333	57.000	-9%
3	Papel higiénico común	15.333	12.000	-22%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que la empresa no cuenta con dicho certificado alegando a través de respuesta a nota N° 341/2021 de solicitud de documentos, que no cuenta con dicho certificado por que los productos ofertados son de origen nacional pero no son de fabricación propia y el beneficio es intransferible, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que como es la única oferta presentada el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ						NINGUNO						NINGUNO					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 3					
		Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Toalla de papel desechable	fardo	hospicenter	Paraguay	67	104.700	7.014.900												
2	Papel higiénico industrial	paquete	mili	Brasil	126	57.000	7.182.000												
3	Papel higiénico común	paquete	mili	Brasil	30	12.000	360.000												
TOTAL							14.556.900												

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**ítems N° 1, 2 y 3**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar al mismo, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787.858

Lic. Denis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Florenza Livera Torres Benítez
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Fue verificado que los representantes de las empresas **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:
Nota Nº 341/2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, recibida por **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Nota fue respondida en tiempo y una vez verificada se constata que cumple con lo solicitado, por lo que el comité de evaluación acepta la oferta por cumplir con los requisitos de la carta de invitación, en virtud a lo establecido en los Arts. 58º, 59º, 60º y 61º del decreto reglamentario Nº 2992/2019.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** Constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en productos de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos dos años (2019-2020)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras

En cuanto a la presentación de muestra de los productos, el comité de evaluación realizó la verificación de las muestras presentadas por la empresa **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** para los ítems 1, 2 y 3 que entregados conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y corroboramos que todos los ítems cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

Ítem	Descripción de Articulo	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Toalla de papel seca manos: desechable, troquelado, ecológico en rollo de 200 m. o más, para dispenser. Fardo por 6 unidades	CUMPLE	

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Gonzalez
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

2	Papel higiénico Tipo Industrial de 300 mts. Rollo canuto grande, de celulosa virgen máxima suavidad, paquete de 8 unidades	CUMPLE	
3	Papel higiénico doble hoja picoteado y texturizado paquete de 4 unidades de 40mx10cm	CUMPLE	

5. **Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC Nº 787858-3:** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones seiscientos ochenta mil doscientos (Gs. 14.556.900), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.ç

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
		Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Toalla de papel desechable	fardo	hospicenter	Paraguay	67	104.700	7.014.900
2	Papel higiénico industrial	paquete	mili	Brasil	126	57.000	7.182.000
3	Papel higiénico común	paquete	mili	Brasil	30	12.000	360.000
TOTAL							**14.556.900**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 14.556.900 (Guaraníes catorce millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos.).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 15.505.259 (Guaraníes quince millones quinientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado del Dpto. de Suministro

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. de Perceptoría

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2014611
2014611

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **74e8c542**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2014611
2014611

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **74e8c542**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar